



**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415 -2018 - MDS

Surquillo, 30 OCT. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

VISTO, el Expediente N° 4562-2018, de fecha 03 de septiembre de 2018, seguido por la empresa **CROSLAND AUTOMOTRIZ S.A.C.** con RUC N° 20502913752, con domicilio fiscal en la Av. República de Panamá N° 5252 - Distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de tres elementos de publicidad exterior, en el predio ubicado en la Av. República de Panamá N° 5252, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según el Informe N° 1967-2018/SCA/GDE/MDS, de fecha 14 de septiembre de 2018, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 914389;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 521-2018-GAJ-MDS, de fecha 10 de octubre de 2018, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la empresa **CROSLAND AUTOMOTRIZ S.A.C.** otorgándose autorización para la ubicación de tres elementos de publicidad exterior, bajo las siguientes características:



- | | | | |
|----|---------------|---|--|
| 1) | Clasificación | : | AVISO, ANUNCIO O LETRERO |
| | Leyenda | : | KAWASAKI |
| | Dimensiones | : | Cara 1. 6.75 m. x 2.40 m. Área Total: 16.20 m² |
| | Tipo | : | ILUMINADO |
| | Material | : | BANNER |
| | Cara | : | UNA |
| | Ubicación | : | ADOSADO A LA FACHADA |
| | Dirección | : | AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 5252 |
| 2) | Clasificación | : | AVISO, ANUNCIO O LETRERO |
| | Leyenda | : | BAJAJ MOTORCYCLES |
| | Dimensiones | : | Cara 1. 6.77 m. x 1.61 m. Área Total: 10.90 m² |
| | Tipo | : | ILUMINADO |
| | Material | : | BANNER |
| | Cara | : | UNA |
| | Ubicación | : | ADOSADO A LA FACHADA |
| | Dirección | : | AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 5252 |



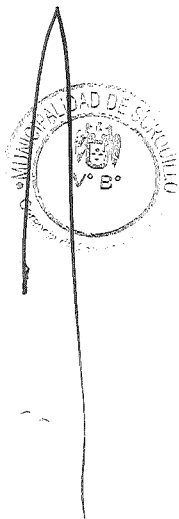
- 3) Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
Leyenda : CROSLAND
Dimensiones : Cara 1. 4.07 m. x 3.90 m. Área Total: 15.87 m²
Tipo : ILUMINADO
Material : BANNER
Cara : UNA
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA
Dirección : AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 5252

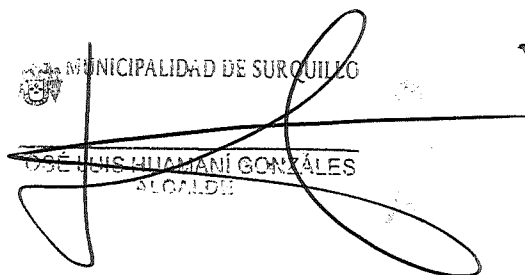
Artículo Segundo.- El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.

Artículo Tercero.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa **CROSLAND AUTOMOTRIZ S.A.C.** de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE